



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2017-UTEA-R

Abancay, 10 de julio del 2017.

VISTO:

El Memorandum N° 0327-2017-UTEA-R de fecha 03 de julio del 2017, remitido por el señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, autorizando la adenda y ampliación de contratos a favor de los docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y;

CONSIDERANDO:

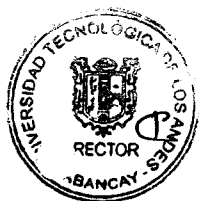
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Memorandum N° 0327-2017-UTEA-R de fecha 03 de julio del 2017, remitido por el señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, autorizando la adenda y ampliación de contratos a favor de los docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional Ingeniería Civil en la que dispone: 1) Los docentes que hayan suscrito el contrato en el mes de abril la adenda se efectuará hasta el 24 de agosto del 2017. 2) Los docentes que hayan suscrito el contrato en el mes de mayo la adenda se efectuará hasta el 31 de agosto del 2017, y 3) Para el personal administrativo la ampliación de contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017 por tratarse de personal para los laboratorios de dicha Escuela Profesional y así habilitar para el inicio del Semestre Académico 2017 II, del mismo modo brindar atención permanente y adecuadamente a los docentes, estudiantes y tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, en observancia de lo dispuesto en las Facultades del Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispone que, la Sub Dirección de Recursos Humanos elabore los contratos en el término de la distancia bajo responsabilidad y así evitar los problemas similares suscitados al inicio del semestre Académico.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y Autorizar a la Sub Dirección de Recursos Humanos elabore los contratos en el término de la distancia bajo responsabilidad y así evitar los problemas similares suscitados al inicio del Semestre Académico en cuanto a:

- 1) Los docentes que hayan suscrito el contrato en el mes de abril la adenda se efectuará hasta el 24 de agosto del 2017.
- 2) Los docentes que hayan suscrito el contrato en el mes de mayo la adenda se efectuará hasta el 31 de agosto del 2017, y
- 3) Para el personal administrativo la ampliación de contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017 por tratarse de personal para los laboratorios de dicha Escuela Profesional y así habilitar para el inicio del Semestre Académico 2017 II, del mismo modo brindar atención permanente y adecuadamente a los docentes, estudiantes y tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Smaestrujillo ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes